



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

El Tesorero Municipal, una vez analizado con el Despacho de la Presidencia Municipal, presentó el siguiente proyecto de forma unida a los integrantes de las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria; y de Hacienda y Patrimonio Municipales:

### **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN, DISCIPLINA Y EJECUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.**

De forma unida los integrantes de las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria; y de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I y II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción I, incisos a) y m), y IV, incisos b), d) y j), 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el DICTAMEN RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN, DISCIPLINA Y EJECUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, con base en los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2018 tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

**SEGUNDO.** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de abril de 2018, es de orden público y tiene por objeto regular y establecer las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, con base en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León y las disposiciones internacionales reconocidas por el orden jurídico mexicano.

Por lo anterior, y



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señala que las Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios realizarán las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para dar cumplimiento a este Decreto.

**SEGUNDO.** Que según lo establece el artículo 33, fracción I, inciso b), 222 y 223 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar las disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente Ley, las cuales surtirán sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Que el Municipio de Monterrey tiene la responsabilidad de administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

**CUARTO.** Que los Lineamientos Generales para la Administración, Disciplina y Ejecución de las Finanzas Públicas del Municipio de Monterrey tienen como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, y regular la administración de las finanzas públicas del Municipio de Monterrey.

**QUINTO.** Que los presentes Lineamientos Generales, establecen las bases para la realización y ejecución de la planeación financiera, de las Dependencias de la Administración Pública Municipal como del Sector Paramunicipal y regulan los principios que deberán observarse para la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público.

**SEXTO.** Que los presentes Lineamientos Generales precisan la naturaleza de los bienes que forman parte de la Hacienda Pública del Municipio, así como los procedimientos formales que la autoridad debe aplicar en relación con su resguardo, clasificación, concesión, incorporación, enajenación o arrendamiento de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueban los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN, DISCIPLINA Y EJECUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, anexos a este dictamen.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**SEGUNDO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la *Página Oficial* de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE OCTUBRE DE 2018  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**

**REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS  
COORDINADOR  
RÚBRICA**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR HORACIO TIJERINA SALDÍVAR  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**